



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00487** 00

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la demanda Ejecutiva Singular instaurada por **FABIÁN DAVID PÁEZ LÓPEZ**, en contra de **JULIANA RODRÍGUEZ SEGURA**, a efectos de obtener el reintegro del dinero cancelado por concepto de impuesto vehicular.

Asignada por reparto a este Juzgado la presente demanda ejecutiva, tal y como se desprende de la secuencia No. 978, al revisar los anexos de la demanda, no se observa documento capaz de soportar la ejecución reclamada, esto es, que cumpla las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso y de la cual emane la obligación de pagar la suma de \$493.100,00 M/cte. a cargo de Juliana Rodríguez Segura a favor de Fabián David Páez López.

Téngase en cuenta que no existe una obligación clara, expresa y actualmente exigible proveniente de la deudora, en donde se haya convenido el pago de la suma de dinero antes referida.

Por último, de la extracción de lo pretendido con la presente demanda, es evidente que esta no es la vía judicial idónea para solicitar la devolución de los rubros cancelados por concepto de impuesto vehicular.

En mérito de lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la **FABIÁN DAVID PÁEZ LÓPEZ**, en contra de **JULIANA RODRÍGUEZ SEGURA**, conforme lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.57 hoy, 9 de
noviembre de 2023

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.